CONTRATO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y CAFETERÍA

PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT. FMP-0317-2020

En Santiago, a **05 de marzo de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por Director Regional, don **SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO**, cédula de identidad N° 9.402.455-2, ambos domiciliados en Carlos Porter N° 23, comuna de Santiago, en adelante también denominada indistintamente como "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.**, RUT N° 96.556.940-5, representada por don **FRANCISCO JAVIER RESTREPO PÉREZ**, chileno, cédula de identidad Nº 14.708.304-1, ambos con domicilio en Las Rosas N°5757, comuna de Cerrillos, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para el logro de dicha finalidad, Fundación Integra requiere contratar el abastecimiento de material de aseo y cafetería, cuya prestación ha sido adjudicada al proveedor antes individualizado, en el proceso de Licitación N°242 denominada **"ABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE HIGIENE, INSUMOS DE CAFETERIA PARA JARDINES INFANTILES, SALAS CUNAS, MODALIDADES NO CONVENCIONALES Y OFICINAS DE INTEGRA REGIÓN METROPOLITANA SUR ORIENTE"**, en conformidad a lo descrito en las correspondientes bases administrativas y técnicas de la licitación, anexos de aceptación de dichas bases, declaración jurada, propuesta económica presentada por el proveedor y demás documentos resultantes del proceso licitatorio, los que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Por medio de este instrumento, Integra encarga al proveedor la compraventa y distribución de material de aseo y cafetería indicados en **Anexo N°1** de este contrato, para los Jardines Infantiles, Salas Cunas, Modalidades no Convencionales y Oficinas de INTEGRA Región Metropolitana Sur Oriente, necesarios para su mantención y adecuado nivel de funcionamiento, todo ello conforme a las Bases de Licitación y anexos de la Licitación singularizada en la cláusula anterior, documentos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

El valor del contrato, conforme a la propuesta económica presentada por el proveedor, incluido el Impuesto al Valor Agregado, alcanza a la suma de **$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra se reserva la facultad de aumentar o disminuir la cantidad de productos requeridos hasta por un valor equivalente al **10% del valor bruto total del contrato**.

El listado y ubicación de los establecimientos educacionales y dependencias de la Oficina Regional, se encuentran detallados en las Bases Técnicas del proceso de licitación antes singularizado, información y documento que el proveedor tuvo a la vista previo a la presentación de su oferta, la que declara conocer y que también forma parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: La entrega de los productos deberá hacerse en la dependencias de los jardines, salas cunas y oficinas establecidas en las bases técnicas, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido, con 5 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico a jgodoy@integra.cl; nespinoza@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán vía telefónica a los números 2 28794641; 2 28794640. Se entenderá por días hábiles, los comprendidos entre los días lunes a viernes, exceptuando los días festivos.

Cuando sea necesario realizar una distribución de los bienes adquiridos, el proveedor deberá entregarlos de acuerdo al listado de establecimientos educacionales y oficina regional.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

La entrega de los productos debe ser puestos a piso dentro del recinto que Fundación Integra determine.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

CUARTO: Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes efectivamente entregados los precios señalados en la oferta económica que forma parte integrante de este contrato para todos los efectos.

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con la correspondiente guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez informado el proveedor que los productos fueron recibidos a entera satisfacción de Integra.

Integra efectuará el pago de las facturas correspondientes una vez verificada la recepción conforme de la respectiva mercadería por cada ciclo de entrega según lo estipulado en Bases Técnicas y las cláusulas del presente instrumento, conviniendo con el proveedor que tendrá un plazo de 8 días contados desde la fecha de recepción de la correspondiente factura para objetar el contenido de dicho documento, y un plazo de 30 días contados desde la misma fecha para efectuar el pago, si procediere.
Las facturas deberán ser emitidas en forma electrónica de acuerdo a la normativa vigente y deben ser enviadas al correo electrónico jlopez@integra.cl, indicando en el asunto "Insumos de higiene y cafetería facturación", siempre y cuando los productos hayan sido recibidos a entera satisfacción por Fundación Integra.

QUINTO: A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, póliza de seguro o certificado de fianza por un monto equivalente al **10% del valor bruto total del contrato**, con una vigencia mínima de 90 días posteriores contados desde la fecha de término del contrato, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser extendida a nombre de Fundación Integra con la frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación ABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE HIGIENE, INSUMOS DE CAFETERIA PARA JARDINES INFANTILES, SALAS CUNAS, MODALIDADES NO CONVENCIONALES Y OFICINAS DE INTEGRA REGIÓN METROPOLITANA SUR ORIENTE**".

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los casos de aumentos de montos, plazos u otras circunstancias que lo ameriten, la garantía deberá ser sustituida o complementada por una que considere el nuevo plazo y/o monto, según corresponda.

SEXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente al **cero coma seis por ciento (0,6%)** por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso, el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de las mercaderías no entregadas, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar debido al incumplimiento en la entrega de los productos, en conformidad a lo señalado en el párrafo precedente de esta cláusula.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los bienes no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

SÉPTIMO: El presente contrato entró en vigencia el día **24 de febrero de 2020** y se extenderá hasta el día **31 de marzo de 2020.**

Sin perjuicio de esto, Integra podrá poner término al contrato anticipadamente, si la ejecución del contrato fuese manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta. En dicho caso, Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de demandar la indemnización de perjuicios.

OCTAVO: Las partes convienen que, en caso de discrepancia entre las Bases Administrativas de Licitación, Bases Técnicas de Licitación y el contrato, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

NOVENO: El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión, o autorización previa otorgada por Integra por escrito.

DÉCIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **SANTIAGO** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de Fundación Integra.

FUNDACIÓN INTEGRA DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA SUR ORIENTE

FRANCISCO JAVIER RESTREPO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.

SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA - REGIÓN METROPOLITANA SUR ORIENTE

ANEXO N° 1

CODIGO	ARTICULO- CODIGO	CARACTERISTICA Y FORMATO DE EMBALAJE	MARCA DE REFERENCIA
1	Alcohol Desnaturalizado 70%	Desnaturalizado 70% botella de 1.000cc.	Difen
2	Alcohol Gel con Glicerina y valvula	Botella de 1.000 cc.	Safepro
3	Algodón prensado	Paquete de 250 gms.	Americano/Estrella del sur
4	Atomizador plastico	Litro	Continental
5	Balde con escurridor p/ mopa color rojo/azul	14 Lts.	Virutex
6	Balde Plastico con manillas	8 o 10 litros	San Remo
7	Balde Plastico con manillas	13 o 15 litros	Generico/ San Remo
8	Bolsas de Basura 50 x 70 negra	Pqte. 10 Unid	Superior Virutex
9	Bolsas de Basura 70 x 90 negra	Pqte. 10 Unid	Superior Virutex
10	Bolsas de Basura 80 x 110 negra	Pqte. 10 Unid	Superior Virutex
11	Cera liquida Roja autobrillo	900 ML	Blem Bravo
12	Cera liquida Incolora autobrillo	900 ML	Blem
13	Cera Sachet amarilla	340 ML	Arela
14	Cera Sachet Roja c/ Tierra de Color	340 ML	Arela
15	Cloro tradicional	Botella de 1.000 cc.	Clorox Impeke
16	Detergente polvo Tradicional multiaccion	1 kilo	Omo
17	Dispensador de jabón doble	Unidad	Secowash
18	Escobilla de Lavar	Unidad	Generico
19	Escobillón plastico uso exterior con mango	Unidad	Virutex
20	Escobillón plastico multiuso grande c/mango	Unidad	Clorinda
21	Esponja abrasiva clasica x cuatro	Unidad	Virutex/3M
22	Guantes de Goma "S" conveniente/afelpado	Par unidad	Virutex
23	Guantes de Goma "L" conventiente/afelpado	Par unidad	Virutex
24	Guantes de Goma "M"conventiente/afelpado	Par unidad	Virutex
25	Guantes Quir. Latex c/100 T-M	Cja. 100 Unid	Munclean
26	Hisopo limpia sanit. Plast- c/recipiente	Unidad	Virutex
27	Jabón Líquido cremoso hipoalergenico	Litro	Simond´s
28	Jabón Liquido glicerina cremoso	5 Litros	Elite
29	Lavaloza	750 c.c.	Quix
30	Limpia Vidrios	250 Grs.	Virginia/Brimax
31	limpiador crema multiuso microparticulas	750 cc.	Cif
32	Limpiador baño multiuso amoniacloro	Litro	Vim
33	Limpiador de piso aromas	900 cc	Poet
34	Lustra Muebles crema tradicional	500 cc.	Virginia
35	Mopa completa microfibra con mango		Secowash
36	Mopa Seca 30 cm		Virutex
37	Mopa Seca 30 cm repuesto		
38	Pala aseo plast./mango/largo/goma		Virutex
39	Paño amarillo x 1 aseo 30 x 40 cm.	Unidad	Generico
40	Paño absorbente/ esponja x 6 celul. Natural	Unidad	Virutex
41	Paño absorbente/ Sintentico x 1 cif danzarina 40	Unidad	Cif
42	Pañuelo facial cubo premium triple hoja x 60 ho	Unidad	Elite
43	Papelero c/tapa vaiven 7 litros 14 x 26 x 34 beige	Unidad	San Remo
44	Basurero 60 litros c/tapa vaiven 41 x 31 x 74 re	Unidad	Generico
45	Papelero oficina Malla Negro	Unidad	Generico
46	Plumero Plástico	Unidad	Generico
47	Servilletas coctel blancas 50 unidades 24 x 24 cm	Unidad	Elite
48	Sopapo	Unidad	Generioc
49	Papel Higienico Jumbo	Rollos de 4 Un.	Elite/Jumbo
50	pecheras plastica		
51	Toalla de papel de 280 Mts.	Rollos de 2 Un.	Elite
52	Toallas humedas pack 2 x 80 planas B. wipe	Paquete de dos	Emuwipes
53	Trapero doble c/ojal 50 x 50 pro- algodón	Unidad	Virutex Vileda
54	Trapero simple c/ojal 50 x 50 pro- algodón	Unidad	Virutex Vileda
55	Trapero saca brillo gris 48 x 50 s/ojal	Unidad	Manos de Chile
56	Virutilla de Piso Fina	Unidad	Virutex
57	Virutilla de Piso Gruesa	Unidad	Virutex
58	Virutilla Gruesa de Olla	Litro	Generico
59	Virutilla liquida lams-co	Litro	Lalms

60	CAFÉ INSTANTANEO EN POLVO	Tarro de 170 grs.	Nescafe tradicional
61	TE	cajas 100 bolsitas	Lipton Yellow label
62	AZUCAR GRANULADA	Bolsa de 1 kilo	Iansa
63	ENDULZANTE LIQUIDO	Botella 270 Ml Stevia	Daily

FRANCISCO JAVIER RESTREPO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A

SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA - REGIÓN